

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5650 / 3970**

**Ciprés Abadías, María**

**Angüés**

**1942 - 1943**



3970

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no 505 *Antimane Provincial*  
*Huesca*

Expediente núm. 3970

contra MARIA CIPRES ABADIAS

de Angüés ( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19de

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el su-

marísimo de urgencia núm. 587-38 contra *María Cypri Madias*

por el delito de *apropiación* a la

*religiosa* remitase, con oficio, al juez instructor

Provincial de *Zaragoza* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

*[Handwritten mark]*

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Diligencia. En esta fecha se reunió junta al P. P. del  
Ayuntamiento de Huesca de veintidós veintidós  
veintidós veintidós y tres. Certificado

*[Handwritten signature]*



VIVA FRANCO<sup>3</sup>  
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Jefe del Instructor Provincial  
HUESCA

N.º 5964

Expediente n.º 2870

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos contra  
LA RIA CIFRES ABAJAS

como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 16 de Febrero 1.942.

El Jefe del Instructor Provincial,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas.

ZARAGOZA



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3970

Año 1.942

Registro entrada núm. 1699

805

CONTRA

MARIA CIPRES ABADIAS,

en ANGÜES.

Se inició el 29 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-CUERRA.

5  
**VIVA ESPAÑA!** **VIVA FRANCO!**



**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

TRIBUNAL REGIONAL DE  
**ZARAGOZA**

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumisimo de urgencia núm. 587-38 contra

Expediente n.º 3970

*María Cipriá Badías*

por el delito de

*traición a la patria*

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de *Noviembre*  
de 1942

De U. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



*(C. Martínez)*

Sr. Juez Instructor Provincial de

*J. J. J. J.*

6  
2

DON GREGORIO BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 587 del año 1938, seguido contra MARIA CIPRES ABADIAS vecina de Angüés y varios más, que contiene entre otros, los siguientes particulares:

«SENTENCIA.-En la Plaza de Huesca a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa número 587-1938, instada por el procedimiento sumarisimo de urgencia contra ..... Los vecinos de Angüés,....MARIA CIPRES ABADIAS, y.....

todos mayores de edad penal por el delito de rebelión militar.-Dada cuenta por el Secretario de las actuaciones unarias, oídos el Ministerio Fiscal, Defensor y los acusados y RESULTANDO....Que María Ciprés Abadías, era delegada de abastos para el abastecimiento de carnes, hacia manifestaciones en favor del comunismo, diciendo que antes prefería no comer ni beber que ver llegar 'los canallas de los fascistas a quienes había que matar por ser traidores al pueblo, excitando a 'los vecinos del pueblo contra el 'Alzamiento Nacional'. Amenazaba con fusilar a los que no estuvieran conformes con las ideas del comunismo.- ----CONSIDERANDO.- Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando constituyen el delito de auxilio a 'la rebelión.. CONSIDERANDO....Que respecto de 'los procesados.....es de apreciar 'las circunstancias....En 'la procesada María Ciprés 'la circunstancia agravante de peligrosidad....PALTAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a.....A MARIA CIPRES ABADIAS a la pena de doce años de reclusión mayor....con 'la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de 'la condena. Siendo de abono a todos estos condenados el tiempo que estuvieron en prisión preventiva. Para determinar 'la cuantía de 'la responsabilidad civil, se estará a 'lo dispuesto en el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.- Así por esta nuestra sentencia....

CONGUERDA lo transcrito con 'los particulares a 'los que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de 'lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra MARIA CIPRES ABADIAS expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

*Gregorio Buñuel*

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA . .

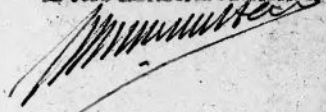
Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.  
Doy fe.

*[Handwritten signature]*



Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expediente de Maria Luisa Abada para que se comisione a Vd., haciéndoles llevar a efecto seguidamente, y devolverlas a este Juzgado una vez practicadas.

Huesca a 26 de marzo de 1942.  
EL Jefe INSTRUCCION PROVINCIAL



ST. JUST. PROVINCIAL DE

Domingo

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del MOVIMIENTO, separándolos en tres grupos: Riqueza rústica, urbana y pecuaria, y valorando CLOPARMENTO CADA uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito, las trasladará a las autoridades correspondientes al fin de aquellos, indicando que se les devuelvan a Vd., una vez diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado en unión de la presente carta-orden, reiterara Vd., directamente los informes si transcurrieren cinco días sin haberlo evacuado.
- 3º.- En breve informe que Vd., hará por separado consignar con toda claridad el establecimiento ferial o lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o a las personas que puedan estar enteradas. Si el expediente es casado, hijos y personas a los cuales tiene obligación de mantener, exprese el número y nombre de estas y el género algún sueldo o jornal.



Providencia.

Juez Sr Bardaji.

En la villa de Angues a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida la anterior carta orden de la superioridad, cumplase quanto en la misma se ordena y hecho todo en forma, remítase a su procedencia por el conducto recibido. Lo manda y firma el Sr Juez y de tdo ello como Secretario doy fe.



*Angel Bardaji*

P. S. M.

El Secretario.

*Huchico Matia*

Diligencia. - Para hacer constar que seguidamente han sido remitidas a las correspondientes autoridades las comunicaciones recibidas, doy fe.

*Matia*

Comparecencia. - En la villa de Angues a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr Juez municipal D<sup>o</sup> Angel Bareañi Sarrate asistido de mi el infrascrito Secretario Comparecen los vecinos, José Lomero Monte, Rafael Tornil Vitales y Juan José Palacio Peris, todos mayores de edad labradores y de esta vecindad, los que bajo juramento de decir verdad, manifiestan: Que han procedido a la tasación de la riqueza del encartado María Ciprés Abadías.

=====

habiendo convenido en la valoración que se expresa.



Rustica..... 7.750 pesetas.  
 Urbana..... 5.000  
 Pecuaria..... 2.750  
 -----  
**total..... 15.500 pesetas.**

Que esta valoración se refiere al valor que tenían estos bienes en el año 1936.

Que nada mas tiene que manifestar en descargo del juramento prestatado y por ser cierto y verdad se afirma y ratifican en este informe y firman con el Sr Juez y de todo ello como Secretario doy fe.



*Angel Bardaji*

*J. Jose Palacios*

*José Romero*

*Aracelio Martínez*

Informe.

Para hacer constar que con las utilidades de los bienes reseñados a la encartada Maria Ciprés Abadias se mantienen, el esposo, una hija política, una nieta y un sobrino, llamados, Ramón Gabarre Pilar Fierro Bravo, Pilar Gabarre Fierro y Luis Ciprés. Poseen una carnicería que les da rendimiento en tiempo normal y su posición económica es desahogada.

Actualmente se encuentra en esta villa.  
 Angües a 4 de Abril de 1942.

El Juez Municipal.

*Angel Bardaji*



Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del próximo pasado mes, interesando informes relativos a los bienes que posee la vecina de esta Villa, MARIA CIPRES ABADIAS, comprendida en el expediente de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a V.S., que de las gestiones practicadas por el que suscribe resulta que dicha vecina posee las siguientes:

En fincas Rústicas	7700 Ptas.
En fincas Urbanas	5500 "
En pecuaria	2050 "

Total Global..... 15250 "

El valor de estas fincas está calculado con el que tenían antes del Glorioso Alzamiento Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Angües 3 de Abril de 1942.

El Comandante del puesto

*Raimundo Marín*  
*Huelga*

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA

Ayuntamiento Nacional  
de  
Ingles.

Tengo el honor de participar a V. S. en cumplimiento de cuanto me tiene ordenado que la riqueza rustica, urbana y pecuaria del encartado Maria Ciprés Abadias. es la que se expresa a continuación.

rustica.....	07.900
Urbana.....	4.200
Pecuaria.....	2.500
<u>Total.</u>	<u>14.000</u>

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Ingles a 4 de abril de 1942.



El Alcalde.  
*[Handwritten signature]*

Sr Juez de Responsabilidades politicas de la provincia.  
Huesca.



# Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE HUESCA

DELEGACION

DE

INFORMACION

Ref. Exp. núm. \_\_\_\_\_

Reg. Sol. núm. 2026.  
DE INFORMACION.

Contestando su atento comunicado de fecha 26 de Marzo ppto., por el que interesa al Jefe Local de Angües cuantía de bienes que posee el vecino de aquella localidad MARIA CIPRES ABADIAS, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

- Por riqueza rústica..... 4.000 Ptas.
- Por riqueza urbana..... 4.500 "
- Por riqueza pecuaria..... 1.500 "

\*Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 14 de abril de 1942.-  
EL DELEGADO PROVINCIAL ACTUAL,

V. B.  
DE JEFATURA PROVINCIAL,  
*[Handwritten signature]*

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N.-S.  
DELEGACION DE HUESCA  
*[Handwritten signature]*

SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS



Argües

Huera 22 de abril de 1942

De orden de S.S. quedan unidas  
las presentes diligencias a los autos de  
su razón. - Doz fe

Juan Antonio

XIV

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.



*[Handwritten signature]*

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

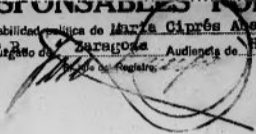
*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA de responsabilidad politica de Maria Ciprés Alcedias 14  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n° 505  
Expte. n° 24.272  
Boletín del Registro

INSTRUMENTO  
1 MAR 1943  
Registro Central Responsables  
POLITICOS



XX



AUTO.- Huesca veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y.--

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado María Ciprés Abadías, vecina de Aragón,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquélla posee bienes que no exceden de quince mil pesetas de cuyos bienes vive su esposo, una hija política, una nieta y un sobrino.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado María Ciprés Abadías, vecina de Aragón,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Indro Lizaola de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

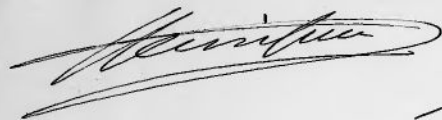
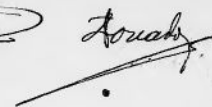
*Indro Lizaola*

*Indro Lizaola*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

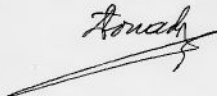
*Indro Lizaola*

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr Fiscal } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, doy fé.-

Diligencia. / Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto anterior  
se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordados, doy fé.

Huesos 26 de febrero de 1943 =



RESPONSABILIDADES DELICITAS

JUZGADO DE HUESOS

Expte. n.º 29

-Contra-

MARIA CIFRAS ABAJAS

vecino de ANGUÉS.

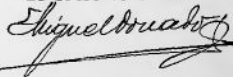
Se hará constar la fecha de su nacimiento y pueblo en que tuvo lugar, así como los nombres de sus padres.

16 19  
De orden del Sr. Juez de Instrucción libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculcado que se anota al margen, y en caso de ausencia, al pariente más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido sobrescrito el expediente seguido contra aquí para declaración de responsabilidad política, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Los guarde a V. muchos años  
Huesos 20 de febrero de 1.943.

El Secretario interino





Señor Juez municipal de

-ANGUÉS.-

PROVIDENCIA.-  
 SEIZ,  
 Sr. Bardaji

En la Villa de Argués a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres; por recibida la anterior carta orden de la superioridad cumplase su parte en la misma carta orden y hecha toda en forma remita a su procedencia por el conducto recibido.- Lo mandé y firmé Don ANGELO BARDAJI SARRATE Juez Municipal y de todo ello cese Secretario day fe.



*Angel Bardaji*

P. S. M.  
 EL SECRETARIO,

*Manuel Montes*

NOTIFICACION.- Seguidamente y teniendo ante mí a la interesada MARIA CIPRES ABADIAS la notifique en forma el contenido de la carta orden que encabeza esta diligencia, y entera manifiesta que nació en esta Villa el día cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco y que es hija legítima de MANANCIO Y TERESA, de todo ello day fe

*Maria Ciprés*

*Montes*

18  
13



ESTADO ESPAÑOL

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

*Político.*

Negociado

Número

*1359*

Se ha el gusto de enviar a V. E. recibo de un escrito referente al cobramiento del expediente instruido por los Comandantes Políticos contra el instalador *Maria Lopez*

*Alm. Gual.*  
Por Juan España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca 27 de Febrero de 1939

EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.—Al remanente, milligramos aduana y Negociado.

Dr. Juan instructor de Responsabilidades Políticas

HUESCA.

14 14



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION


HUESCA


Departamento de Secretaría:

Núm. 1.255

Acuso recibo a su att<sup>a</sup> comunicado, de fecha 26 de los cortien-tes, por el que me comunica resolución recaída en el expediente nº 29, seguido contra el vecino de Angues MARIA CIPRES ABADIAS.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.  
HUESCA, 28 Febrero 1.943.  
EL DELEGADO PROVINCIAL,

  
Luis Garcés

  
EL JEFE PROVINCIAL: P/O.

José Vil

ILUSTR. JEFE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= H U E S C A =

10 15

vicaría juez ) Buenos cinco de marzo de mil novecientos cuarenta  
Señor Licsa.- ) y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.  
Lo proveyó y firmo Sr. de que doy fé.

*River*

*Miguel Brugada*

Diligencia./ Hago constar que el edicto de este Juzgado anunciando  
el procesamiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFI  
CIAL DE ESTA PROVINCIA, número 50 correspondiente al día 2 del actual,  
day 11.-

*Ench*

*P. no-*

ligencia) Acordito que el edicto anunciando el sobreseimiento  
de este expediente, ha sido publicado en el Boletín  
Oficial del Estado n.º 130, correspondiente al día de ayer, día  
del Huesca once de mayo de mil novecientos cuarenta y  
tres.

*Forcada*

21 15

Tribunal Nacional

de

Responsabilidades Políticas.

Maria Cipres  
Abadías vecino  
de Angues.

Con su comunicado de 22 de  
de 1943, se ha recibido en este Tribu-  
nal el testimonio del Auto dictado  
por ese Juzgado acordando el sobre-  
seimiento en el expediente de que se  
pontra el individuo que al margen se  
cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid 26 de Marzo de 1.943

El Secretario.

*[Handwritten signature]*

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE HUESCA.



videncia Juez ) Huesca veintisiete de mayo de mil novecientos curren  
Señor Lloza.- ) ta y tres.

Al expediente de su razón y transcurrido el plazo señalado en los edictos, elévese original a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio, dejándole anotado en los libros correspondientes.

Lo proveyo y firma SS<sup>a</sup> de que doy fé.-

*Heis*

*Triguero*

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

*Triguero*



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo.Senor.

JEZARDO DE HUESCA.-

Tengo el honor de remitir a

V.I., para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I. si a bien lo tiene se digna excusar recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

El Juez de Instrucción

*Jezardo de Huesca*



Nº Audiencia: 3970.-

Nº Juzgado: 25.-

-Contra-

MARIA CRESPO ABADIAS.-

de Angues.-

Ilmo.Senor Presidente de la Audiencia Provincial,

HUESCA



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Seguimiento diligencia de

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

firmas de que certifico.

*[Handwritten signature]*

videncia del Juez } Buesca, quince de julio de mil novecientos  
Acctal. Sr. Caba. } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo proveyo y firmará SS<sup>te</sup> doy fé.-

E.º

Celedonio Caba

*[Handwritten signature]*

Diligencia. Seguimiento de diligencia de acuerdo con lo acordado: doy fé.-

*[Handwritten signature]*

111